



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00392-00
Demandante: MARLY JULIETH IBARRA CASTILLO
Demandado: LUIS CARLOS REY TORRES

Bucaramanga, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vistas las diligencias allegadas a este Despacho, se observa que el Juzgado Promiscuo Municipal de Zarzal (Valle del Cauca), libró el despacho comisorio No. 002 dentro del proceso ejecutivo de alimentos radicado bajo el consecutivo No. 2017-00025-00, promovido por MARLY JULIETH IBARRA CASTILLO, como representante legal de su menor hijo MIGUEL ANGEL REY IBARRA contra LUIS CARLOS REY TORRES, con el fin que se realice la diligencia de secuestro del 50% del bien inmueble ubicado en la Calle 111 No. 23-02 Manzana B conjunto residencial Provenza Campestre 1 etapa P.H.

En consecuencia, se ordena sub- comisionar al ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, con las facultades contenidas en los artículos 37 al 40 del Código General del Proceso, además las de sub comisionar, delegar, fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia del 50% del bien inmueble ubicado en la Calle 111 No. 23-02 Manzana B conjunto residencial Provenza Campestre 1 etapa P.H. de la ciudad de Bucaramanga, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-292105 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Se designa como secuestre a KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia y se ubica en la Carrera 13 No. 35-10 Oficina 307 de Bucaramanga, teléfono 3166781983, correo electrónico, karenafanador0216@outlook.com. Se fijan como honorarios provisionales hasta la suma de \$150.000,00, M/cte., conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

Es necesario advertir al comisionado que esta delegación se hace teniendo en cuenta la sentencia proferida por la Honorable Corte Suprema de Justicia dentro del radicado No. 76111-22-13-000-2017-00310-01, por lo que es clara la competencia para cumplir lo encomendado en desarrollo del principio de colaboración armónica, sin que deba ser rehusada argumentando lo dispuesto por el Art. 505 del Código Nacional de Policía, por lo que el no realizar la comisión acarrearía la responsabilidad por el desacato a lo aquí ordenado.

Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios para la identificación del inmueble y adjuntando copia del presente auto.

Respecto del inmueble lote No. 15 ubicado en Floridablanca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-189915 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, es preciso indicar al Juzgado Promiscuo Municipal de Zarzal (Valle del Cauca), que no es posible auxiliar la comisión, en razón a que el inmueble se encuentra en un municipio respecto del cual esta operadora judicial carece de jurisdicción. Por secretaría infórmese de dicha circunstancia al Juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No.11 Hoy 5 de febrero de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c08e15d3ba6c31f88a7a4175235f7b7a67901b25eca96b381fcdcf73ca78d999**
Documento generado en 04/02/2021 10:15:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>